Ante Mateo Cid.

528

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINZE.

Se manda entendido el Sor. Corregidor para que mande se guarde y cumpla lo acordado por esta Junta, y se le advierte como desde luego impone a los caballeros Veximdores que se les allanen en esta causa legitima para dexar de concurrir a dho ayuntam.to la multa de cincuenta ducados aplicados a la disposicion de dhos señores del Real consejo y camara de Castilla.

Viose en este ayuntamiento una Peticion presentada por Don Pedro de Morales Ramos Juez conservador de la Venta de la sal de este Reyno la que a sido vista y dada a este ayuntamiento por el Sor. Corregidor en la que expresa se a dado aviso de que por las Ciudades, Villas y lugares a la Administracion General de Marcos se tienen hecho de la sal de sus aposentos con perjuicio de los premios que tienen de el contenido de dha Peticion: Reserva de suplica al Sor. Corregidor se sirva demandar que los vecinos que no hubiesen acudido a tomar la sal que se les tiene repartida lo executen luego sin ninguna dilacion para lo que conviene adelantar las cosas en la Direccion de estos caudales y haga de ello por caso necessario se les apremie entendido por dho Sor. Corregidor dijo que sin embargo de estar siguiendo apremios de orden de su Md por el Alguacil mayor de la ciud. asi por lo que estan haciendo los vecinos del Repartimiento de Madrid como de sal lo volviera a referir con mas esmero y particularidad a la Persona en cuio poder esta el Repartimiento de la sal de memoria de los vecinos que no la han pedido.

Viose en este ayuntam.to una Peticion de Alexandro Leon m.r en el Partido de la Palma en que